

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/03/16
Dra. Daniela Mariana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 570 /16.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2016.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148,

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

Con el fin de establecer un marco general de cooperación entre ambos organismos y coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y de investigación en general, se celebró un convenio entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones.

En contexto del citado convenio, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre las partes respecto de las actividades en la que se desenvuelven ambas instituciones, y con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión se suscribió entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, el Acta Complementaria N° 1, mediante la cual, el Ministerio Publico Fiscal de la Nación se compromete específicamente a realizar cursos y/o talleres de capacitación para personal en actividad de la Policía de la Provincia de Misiones y/o del personal del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, en materia de delitos federales, investigación criminal compleja, derechos humanos y derecho procesal penal.

Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER la protocolización del Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones suscripta entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, el día 15 de octubre de 2015 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARDO
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14.03.16
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subprocuradora Letrada
Procuración Fiscal de la Nación



**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION EN TRE
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MISIONES**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION** (en adelante el **MPF**), representando en este acto por el Fiscal Coordinador del distrito de la provincia de Misiones, Dr. Rubén A. GONZÁLEZ GLARÍA – con domicilio legal en la calle Perón 667, CABA - y el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES** (en adelante denominada **MGM**), representado en este acto por el Sr. Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia de Misiones, Dr. Jorge Daniel FRANCO – con domicilio en Félix de Azara Nº 1749, Posadas – se celebra de común acuerdo la presente Acta Complementaria Nº 1 del Convenio Marco celebrado con fecha 12 de Septiembre de 2014, que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objetivo: El objetivo de la presente acta complementaria es establecer un marco de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés y que propenda a fortalecer el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA: Objetivo específico: Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente acuerdo, el **MPF** se compromete a realizar cursos y/o talleres de capacitación para personal en actividad de la Policía de la Provincia de Misiones y/o del personal del **MGM**, en materia de delitos federales, investigación criminal compleja, derechos humanos y derecho procesal penal.

TERCERA: Anexos: Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en los respectivos anexos de la presente acta complementaria.

CUARTA: Autonomía: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: Vigencia: El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las PARTES, la cual deberá hacerse con TREINTA (30) días de anticipación. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto su cese o modificación por mutuo acuerdo.

SEXTA: Solución de controversias: En caso de surgir desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes se obligan a apelar a las correspondientes vías jerárquicas de cada una, para consensuar soluciones amistosas a los problemas que se planteen. En caso de persistir, acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SÉPTIMA: Domicilio Legal: Para todos los efectos que pudieran derivarse del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesario realizar.

OCTAVA: Gratuidad: El presente acuerdo no implica compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

El presente Acta se suscribe ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones. En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, a los 15 días del mes de Octubre de 2015.

RUBÉN A. GONZÁLEZ GLARIA
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones